



<p>Sras/es asistentes: D. Juan Antonio Reyes Cuadrado D. Andrés Canalejo Contreras D<sup>a</sup>. M del Carmen Villarejo Castillo D. Rafael Román Muñoz D. Cristóbal Belmonte Villa D<sup>a</sup>. Carmen Parras Rafael (no asiste) D. Elena Torrero Cabello D<sup>a</sup>. Magdalena Luque Canalejo D. Javier Gomariz Lora D<sup>a</sup>. Adela Calzado Barbudo</p> <p>Secretario Interino:  D. Manuel Rodríguez Collantes</p>	<p>Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento en Pleno el <b>26 junio de 2025</b>.</p> <p>En Pedro Abad, siendo las 19:35 horas del día reseñado, se reunieron – en primera convocatoria- efectuada en forma legal, celebrándose la sesión de manera presencial, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Pedro Abad, las/os Sras/es al margen relacionados, para tratar el Orden del Día objeto de convocatoria.</p>
---	---

El Sr, Alcalde-Presidente da la bienvenida, se pide un minuto de silencio por la memoria del exconcejal fallecido D. Antonio Cerezo Lara y señala se envió una misiva a su Sra. viuda.

A continuación señala que ante la renuncia al cargo de Concejald de que era portavoz socialista actuara él mismo como portavoz.

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 28 DE MAYO DE 2025.-**

Por la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del ROF., se requirió de las / los Sras / Sres asistentes si existía alguna observación que hacer al acta de la sesión extraordinaria celebrada por este Pleno en fecha **28 de mayo de 2025**.

**No habiendo ninguna otra observación quedó aprobada por unanimidad de los miembros presentes en este Pleno – nueve votos a favor de los Grupos PSOE – 3 votos, PP – 3 votos y IU.A – 3 votos, siendo once miembros el número legal de los de la Corporación.**

**SEGUNDO.- GEX 2686/2025. TOMA DE CONOCIMIENTO DE RENUNCIA DE CONCEJAL.**

Por la Alcaldía se resalto, de nuevo, el papel desarrollado y dio las gracias al D. Manuel Ángel Osuna Navarro, Concejald y Portavoz del Grupo Municipal Socialista (PSOE-A) del Ayuntamiento de Pedro Abad (Córdoba).

Por la Sra. Luque Canalejo, Portavoz del Grupo Municipal de IU-A, reiteró los agradecimientos a este concejal por su trabajo y le deseó lo mejor.

Por el Sr. Román Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal PP, toma conocimiento de la renuncia, agradece el trabajo realizado y su entendimiento con el mismo.

Código seguro de verificación (CSV):

**C112 AEEA 8200 8A29 66E3**



C112AEEA82008A2966E3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR EL ALCALDE - Sr. REYES CUADRADO JUAN ANTONIO el 02-07-2025

Fé Pública El Secretario/Interventor Interino - Sr. RODRIGUEZ COLLANTES MANUEL el 02-07-2025

Tras los agradecimientos, y vista la renuncia del cargo de Concejal, adscrito al Grupo del PSOE, de D. Manuel Ángel Osuna Navarro (RE. 1522 de 2025, de fecha 29 de mayo de 2025).

Visto lo dispuesto en el artículo 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1989, de 19 de junio, de Régimen Electoral General así como lo establecido en la Instrucción de 10 de julio de 2003, de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales.;

El Pleno de la Corporación, la adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la renuncia presentada por D. Manuel Ángel Osuna Navarro, con D.N.I. número 30.963.698-V, Concejal del Grupo Municipal Socialista (PSOE-A) del Ayuntamiento de Pedro Abad (Córdoba).

SEGUNDO.- Indicar que corresponde cubrir la vacante de Concejal producida al siguiente en la candidatura del Partido Socialista Obrero Español.

TERCERO.- Remitir a la Junta Electoral Central certificado del presente acuerdo a los efectos procedentes.”

**El Pleno, con los miembros presentes al mismo – nueve concejales/as, siendo once miembros el número legal de los de la Corporación, toma conocimiento de la renuncia del concejal.**

**TERCERO.- GEX 1659/2022. RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA, N° 346/2025 PRESTANDO LA CONFORMIDAD MUNICIPAL AL NUEVO PROYECTO TÉCNICO DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DEL TRAMO URBANO DE LA CO-4102. PEDRO ABAD, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD PARA LA REMODELACIÓN DEL TRAMO URBANO DE LA CARRETERA PROVINCIAL CO 4102, POR IMPORTE TOTAL DE 600.000,00 €.**

**Por la Alcaldía se procedió a presentar la siguiente Propuesta:**

*“Vista la comunicación del Servicio de Planificación de Obras y Servicios Municipales de la Diputación de Córdoba, en la que informa que al quedar desierta el anterior intento de licitación de la obra REMODELACIÓN DEL TRAMO URBANO DE LA CTRA. PROVINCIAL CO-4102, que se enmarca en el Convenio Interadministrativo entre la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y este Ayuntamiento, es necesario prestar nuevamente conformidad al proyecto, en el cual se han reducido las unidades de obra mantenimiento el presupuesto total.*

*SE PROPONE al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:*

*ÚNICO. Ratificar la Resolución de Alcaldía n.º 2025/00000345, de 3 de junio de 2025, cuyo tenor literal es el siguiente:*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Código seguro de verificación (CSV):

**C112 AEEA 8200 8A29 66E3**



C112AEEA82008A2966E3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR EL ALCALDE - Sr. REYES CUADRADO JUAN ANTONIO el 02-07-2025

Fé Pública El Secretario/Interventor Interino - Sr. RODRIGUEZ COLLANTES MANUEL el 02-07-2025

**DECRETO.-** Por el que se presta conformidad municipal al Proyecto Técnico de las Obras de Remodelación del Tramo Urbano de la CO-4102. Pedro Abad. GEX 1659/2022, en el marco del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD PARA LA REMODELACIÓN DEL TRAMO URBANO DE LA CARRETERA PROVINCIAL CO 4102 , por importe total de 600.000,00 €

Con fecha 27 de diciembre de 2023, se suscribe el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD PARA LA "REMODELACIÓN DEL TRAMO URBANO DE LA CARRETERA PROVINCIAL CO 4102"**, con el objeto de articular la colaboración entre ambas Administraciones Públicas para la "Remodelación del tramo urbano de la carretera provincial CO 4102", que discurre desde el p.k. 9+955 hasta el final de la calle Redonda de la Estación (intersección con la antigua carretera autonómica CO-262A).

La actuación a realizar comprende la mejora integral del tramo urbano de la carretera provincial, que conlleva la sustitución de todos los servicios básicos de abastecimiento saneamiento y alumbrado público, así como la remodelación de la pavimentación de Acerados calzada.

La suscripción de dicho Convenio conlleva una serie de compromisos para ambas partes, correspondiendo a Diputación redactar el Proyecto técnico y contratar la ejecución de la obra, financiar 347.858,88 € de la actuación presupuestada, y transmitir la titularidad del tramo de carretera anteriormente indicada, una vez ejecutada la actuación de remodelación.

Por su parte, este Ayuntamiento se obliga, entre otras, a financiar la actuación con un importe de 252.141,12 €; de los cuales 152.141,12 € (anualidad 2023) se corresponde con la subvención otorgada por Diputación en el "Plan Provincial de Asistencia a Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Córdoba para actuaciones locales en el marco de la Agenda Urbana y Rural Española. Plan "CÓRDOBA-15" (ejercicio 2022), y los 100.000,00€ restantes (Anualidad 2024) han sido consignados en la partida presupuestaria 459 76100 del vigente Presupuesto General.

El pago de la primera cuantía se hizo efectivo por este Ayuntamiento con fecha de 16 de mayo de 2024; y el restante importe de 100.000 €, se pagó con fecha 18 de octubre de 2024.

Sentado lo anterior, y considerando que el importe del Proyecto asciende a la cantidad de **600.000,00 €** (PEM 403.144,53 € + BI + GG + IVA), superando, por tanto, el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto municipal, conforme a Informe de Secretaría-Intervención obrante en el expediente de referencia, se entiende que es el **Pleno** del Ayuntamiento el órgano competente para la aprobación del Proyecto, de acuerdo con la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Mediante Resolución Alcaldía n.º 2024/00000650, de fecha 30 de septiembre, se aprobó la conformidad al Proyecto Inicial (ratificado por Acuerdo de Pleno de fecha 10 de octubre de 2024).

Vista la comunicación del Servicio de Planificación de Obras y Servicios Municipales de la Diputación de Córdoba, de fecha 3 de junio de 2025, en la que informa que, **al quedar desierta el anterior intento de licitación de la obra REMODELACIÓN DEL TRAMO URBANO DE LA CTRA. PROVINCIAL CO-4102**, que se enmarca en el Convenio Interadministrativo entre la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y este Ayuntamiento, **es necesario prestar nuevamente conformidad al proyecto, en el cual se han reducido las unidades de obra mantenimiento el presupuesto total.**

No obstante lo anterior, surge la necesidad de tramitar urgentemente este expediente, que deberá ser remitido al Servicio de Planificación de Obras y Servicios Municipales del Área de Asistencia Técnica a los Municipios de la Excm. Diputación de Córdoba, no pudiendo esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de Pleno, prevista el 12 de junio de 2025.

Por ello, en base a lo anteriormente expuesto y apreciada la urgencia en la tramitación del presente expediente, por esta Alcaldía **SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Prestar la conformidad municipal al nuevo Proyecto Técnico de las Obras de Remodelación del tramo urbano de la CO-4102. PEDRO ABAD, en el marco del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE

Código seguro de verificación (CSV):

**C112 AEEA 8200 8A29 66E3**



C112AEEA82008A2966E3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR EL ALCALDE - Sr. REYES CUADRADO JUAN ANTONIO el 02-07-2025

Fé Pública El Secretario/Interventor Interino - Sr. RODRIGUEZ COLLANTES MANUEL el 02-07-2025

**PEDRO ABAD PARA LA REMODELACIÓN DEL TRAMO URBANO DE LA CARRETERA PROVINCIAL CO 4102, por importe total de 600.000,00 €.**

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente Acuerdo al Servicio de Planificación de Obras y Servicios Municipales del Área de Asistencia Técnica a los Municipios de la Excm. Diputación de Córdoba.

**TERCERO.-** Someter la presente Resolución a ratificación del Pleno como órgano competente para su adopción en la próxima sesión plenaria que celebre.”

**Debate:**

Por Alcaldía se explica que se trata de la reforma del proyecto inicial y que lo licitará Diputación a través de un convenio con la misma, que se hizo por Resolución y por ello hace falta ratificarlo en Pleno.

Por la Sra. Luque Canalejo, este convenio se firmo hace dos años durante mi mandato como Alcaldesa. Se trataba de arreglar la Calle Redonda que luego pasaría a propiedad del Ayuntamiento. Entiende que se trata de una reforma bastante importante y principalmente en cuanto a las capas de asfaltado. Por todo ello aconseja al Alcalde que compruebe que Diputación realiza bien los trabajos para que la carretera quede en perfectas condiciones. Si es así su Grupo votará a favor.

El Alcalde dice que 3 cm de asfalto no es suficiente y por ello no recepcionaremos la obra hasta que pongan más capas de asfalto como se han comprometido.

Por el Sr. Román Muñoz, señaló que esta es una antigua aspiración vecinal, que se ha hecho la reforma del proyecto y que se deberá comprobar que la rodadura quede perfectamente como carretera, pues por la misma pasan muchos vehículos, hasta camiones que van a la planta de residuos. Su Grupo está de acuerdo en ratificar la Resolución.

Por el Alcalde. Se aprueba.

**Tras el debate:**

**No habiendo ninguna otra observación, pasado el punto a votación, quedó aprobado por unanimidad de los miembros presentes en este Pleno – nueve votos a favor de los Grupos PSOE – 3 votos, PP – 3 votos y IU.A – 3 votos, siendo once miembros el número legal de los de la Corporación.**

**CUARTO.-** GEX 1322/2025. ELECCIÓN DE JUEZ/A DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO/A.

**Por la Alcaldía se procedió a la lectura de la Propuesta:**

“Visto que se han recibido en este Ayuntamiento las solicitudes presentadas por las personas interesadas en ocupar los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto/a, y que conforme a la normativa vigente corresponde al Pleno del Ayuntamiento realizar la propuesta al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Y habiéndose celebrado reunión de la Junta de Portavoces, en la que se han analizado y valorado los documentos presentados por las candidaturas, considerando especialmente los criterios de idoneidad y la experiencia en el desempeño de funciones similares,

Código seguro de verificación (CSV):

**C112 AEEA 8200 8A29 66E3**



C112AEEA82008A2966E3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR EL ALCALDE - Sr. REYES CUADRADO JUAN ANTONIO el 02-07-2025

Fé Pública El Secretario/Interventor Interino - Sr. RODRIGUEZ COLLANTES MANUEL el 02-07-2025

## PROPONGO

Primero.– Proponer la designación de Doña María del Carmen Galán Elena, con DNI 30542000R, como Juez de Paz titular de Pedro Abad, por considerar que reúne los requisitos exigidos y contar con experiencia previa en puesto de naturaleza similar.

Segundo.– Proponer igualmente la designación de Doña Miryam Pérez Lara, con DNI 30823436D, como Juez de Paz sustituta, por considerarse también idónea para el cargo.

Tercero.– Remitir el acuerdo que, en su caso, adopte el Pleno al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a los efectos de su nombramiento conforme al procedimiento legalmente establecido.

Lo que se propone para su aprobación por el Pleno.”

### Debate:

Por Alcaldía se señala que en la Junta de Portavoces se consensuó estas designaciones.

Por la Sra. Luque Canalejo, nos ratificamos en lo consensuado en la Junta de Portavoces.

Por el Sr. Román Muñoz, señaló que aunque la elección ha sido compleja apoyamos la decisión adoptada en Junta de Portavoces.

### Tras el debate:

**No habiendo ninguna otra observación, pasado el punto a votación, quedó aprobado por unanimidad de los miembros presentes en este Pleno y por tanto por mayoría absoluta – nueve votos a favor de los Grupos PSOE – 3 votos, PP – 3 votos y IU.A – 3 votos, siendo once miembros el número legal de los de la Corporación.**

## QUINTO.- GEX 2573/2025. PROPUESTA DE DÍAS FESTIVOS LOCALES 2026.

### Por la Alcaldía se procedió a presentar la siguiente Propuesta:

“Según dispone el artículo 2 del Decreto 101/2025, de 14 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2026, aprobado en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Número 93 - Lunes, 19 de mayo de 2025, la propuesta de cada municipio de **hasta dos fiestas locales** se comunicará a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo **en el plazo de dos meses** a contar desde la fecha de la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. La propuesta de cada municipio se hará mediante certificado del correspondiente Acuerdo del Pleno o, en su caso, de la Junta de Gobierno Local con delegación expresa de aquel, que deberá adjuntar a la comunicación, todo ello conforme con lo establecido en la Orden de 11 de octubre de 1993, de la Consejería de Trabajo, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Código seguro de verificación (CSV):

**C112 AEEA 8200 8A29 66E3**



C112AEEA82008A2966E3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR EL ALCALDE - Sr. REYES CUADRADO JUAN ANTONIO el 02-07-2025

Fé Pública El Secretario/Interventor Interino - Sr. RODRIGUEZ COLLANTES MANUEL el 02-07-2025

Visto el anexo del citado Decreto, en el que se detalla el  
**CALENDARIO DE FIESTAS LABORALES PARA ANDALUCÍA 2026**, como  
sigue:

- 1 de enero (jueves), Año Nuevo.
- 6 de enero (martes), Epifanía del Señor.
- 28 de febrero (sábado), Día de Andalucía.
- 2 de abril, Jueves Santo.
- 3 de abril, Viernes Santo.
- 1 de mayo (viernes), Fiesta del Trabajo.
- 15 de agosto (sábado), Asunción de la Virgen.
- 12 de octubre (lunes), Fiesta Nacional de España.
- 2 de noviembre (lunes), Todos los Santos.
- 7 de diciembre (lunes), Día de la Constitución Española.
- 8 de diciembre (martes), Día de la Inmaculada Concepción.
- 25 de diciembre (viernes), Natividad del Señor

Por este Alcaldía se eleva AL PLENO la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Acordar los días festivos locales de Pedro Abad para el año 2026.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía.

#### **Debate:**

Por la Sra. Luque Canalejo, Portavoz de IU, nos ratificamos en lo consensuado en la Junta de Portavoces.

Por el Sr. Román Muñoz, Portavoz Popular, señala que está de acuerdo con la propuesta y hacer una observación, se trata de designar los días festivos locales no los días de Feria, que muchos vecinos/as le han puesto de manifiesto sería más conveniente ponerlos de viernes a martes, del día 11 al 16 de septiembre.

#### **Tras el debate:**

**No habiendo ninguna otra observación, pasado el punto a votación, quedó aprobado por unanimidad de los miembros presentes en este Pleno y por tanto por mayoría absoluta – nueve votos a favor de los Grupos PSOE – 3 votos, PP – 3 votos y IU.A – 3 votos, siendo once miembros el número legal de los de la Corporación.**

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Acordar los días festivos locales de Pedro Abad para el año 2026.

- Día 18 de mayo (Lunes).

- Día 14 de septiembre (Lunes).

**SEGUNDO.-** Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía.

Código seguro de verificación (CSV):

**C112 AEEA 8200 8A29 66E3**



C112AEEA82008A2966E3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR EL ALCALDE - Sr. REYES CUADRADO JUAN ANTONIO el 02-07-2025

Fé Pública El Secretario/Interventor Interino - Sr. RODRIGUEZ COLLANTES MANUEL el 02-07-2025

**SEXTO.- GEX 2650/2025. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 4/2025 EN SU MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES DE DISTINTA ÁREA DE GASTO N.º 2.**

**Vista la Propuesta de Alcaldía, y demás documentación obrante en el expediente de referencia, del tenor literal siguiente:**

**“PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO**

**INICIADO.-** El expediente de modificación de crédito 4/2025 mediante Providencia- Memoria de Alcaldía obrante en el expediente de referencia.

**VISTO.-** El informe de control financiero favorable del Secretario-Interventor interino de fecha 12 de junio de 2025 sobre el régimen jurídico aplicable, procedimiento y viabilidad del mismo así como sobre el órgano competente para la aprobación del expediente, entendiéndose certificada la existencia de crédito disponible en otra aplicación del Presupuesto de gastos susceptible de ser transferida.

**CONSIDERANDO** que, de conformidad con lo establecido en los artículos 34 y 40.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, el estado de gastos del Presupuesto de las Entidades Locales, puede modificarse, entre otras causas, por transferencia de créditos, que consiste en modificar el Presupuesto de gastos sin alterar la cuantía total del mismo, imputando el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

**CONSIDERANDO** que los artículos 179.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, establecen que las Entidades Locales regularán en las Bases de Ejecución del Presupuesto el régimen de transferencias estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas.

**CONSIDERANDO** que, de conformidad con lo previsto en el Base nº 6.3.1) de las de Ejecución del Presupuesto municipal corresponde al Ayuntamiento Pleno, la competencia para aprobar las transferencias de crédito entre distintas áreas de gasto.

**CONSIDERANDO** que las transferencias de crédito aprobadas por el Pleno deben seguir los mismos trámites sobre información, reclamaciones y publicidad que la legislación vigente exige para la aprobación del Presupuesto, y el régimen de recursos regulado para el mismo, por así establecerlo los artículos 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

**CONSIDERANDO** que las transferencias propuestas respetan lo exigido en los artículos 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos

**CONSIDERANDO** que el acuerdo que debe exponerse al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

**CONSIDERANDO** que, a efectos de presentación de reclamaciones, tienen la consideración de interesados quienes reúnan los requisitos del artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, que podrán presentar reclamaciones únicamente por los motivos previstos en el artículo 170.2. Las reclamaciones deberán ser resueltas en el plazo máximo de un mes.

**CONSIDERANDO** que la transferencia de créditos se entenderá definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En base a lo anteriormente expuesto, esta Alcaldía **PROPONE AL PLENO** la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos 4/2025, en su modalidad de Transferencia de crédito n.º 2 entre aplicaciones de distinta área de gasto, con el siguiente detalle:

**ALTA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS**

Aplicación Presupuestaria			
Clasificación por programas	Clasificación económica	Descripción	Incremento de crédito (T+)
3400	22609	Actividades Deportivas	22.000,00 €

Código seguro de verificación (CSV):

**C112 AEEA 8200 8A29 66E3**



C112AEEA82008A2966E3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR EL ALCALDE - Sr. REYES CUADRADO JUAN ANTONIO el 02-07-2025

Fé Pública El Secretario/Interventor Interino - Sr. RODRIGUEZ COLLANTES MANUEL el 02-07-2025

<b>TOTAL</b>	<b>22.000,00 €</b>
--------------	--------------------

**BAJA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS**

Aplicación Presupuestaria			
Clasificación por programas	Clasificación económica	Descripción	Minoración de crédito (T-)
3420	14300	Personal Piscina	22.000,00 €
<b>TOTAL</b>			<b>22.000,00 €</b>

**SEGUNDO.** Someter el acuerdo que se adopte a información pública por plazo de 15 días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento para que los interesados puedan formular reclamaciones. .

**TERCERO.** El expediente se entenderá definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones; a estos efectos, por la Alcaldía se dictará Resolución elevando el acuerdo de aprobación inicial a definitivo y ordenando la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia .”

**Debate:**

Por Alcaldía se señala que con la modificación se trata de financiar el campus deportivo y la externalización del personal de la piscina municipal, respetando al personal propio del Ayuntamiento.

Por la Sra. Luque Canalejo, nos ratificamos en lo que dijimos en la Junta de Portavoces.

Por el Sr. Román Muñoz, aprobaremos este punto.

El Sr. Alcalde señala que su Grupo también lo aprobará.

**No habiendo ninguna otra observación, pasado el punto a votación, quedó aprobado por unanimidad de los miembros presentes en este Pleno – nueve votos a favor de los Grupos PSOE – 3 votos, PP – 3 votos y IU.A – 3 votos, siendo once miembros el número legal de los de la Corporación.**

**SÉPTIMO.- GEX 1440/2025. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE INSTRUÍDO PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE MUNICIPALIZACIÓN PARA LA GESTIÓN DIRECTA DE LA GENERACIÓN Y AUTOCONSUMO ELÉCTRICO, MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD A LA COMUNIDAD ENERGÉTICA ALTO GUADALQUIVIR 2, S. COOP. AND., SIN ÁNIMO DE LUCRO CON CIF F72860778.**

**Vista la Propuesta de Alcaldía, y demás documentación obrante en el expediente de referencia, del tenor literal siguiente:**

**“PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO**

Visto el expediente instruido para el ejercicio de la actividad económica de MUNICIPALIZACIÓN PARA LA GESTIÓN DIRECTA DE LA GENERACIÓN Y AUTOCONSUMO ELÉCTRICO MEDIANTE LA INCORPORACIÓN COMO SOCIO A UNA COOPERATIVA DE CONSUMO SIN ÁNIMO DE LUCRO.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía se creó la Comisión de Estudio encargada de elaborar la Memoria justificativa de la conveniencia y oportunidad de la medida.

Código seguro de verificación (CSV):

**C112 AEEA 8200 8A29 66E3**



C112AEEA82008A2966E3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR EL ALCALDE - Sr. REYES CUADRADO JUAN ANTONIO el 02-07-2025

Fé Pública El Secretario/Interventor Interino - Sr. RODRIGUEZ COLLANTES MANUEL el 02-07-2025

Visto que con fecha 16 de diciembre de 2024 se emitió informe de Secretaría- Intervención sobre los aspectos jurídicos y económico-financieros del establecimiento de la actividad.

Visto que la Comisión de Estudio procedió a la elaboración y aprobación de la Memoria justificativa.

Visto que el expediente ha cumplido la tramitación establecida en el artículo 97 del RDLeg. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-, y los artículos 22.2-f) y 86.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local -LRSAL, PROPONGO AL PLENO:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la Memoria elaborada por la Comisión de Estudio designada al efecto y en base a la cual queda acreditada la conveniencia y oportunidad del ejercicio de la actividad económica de **GESTIÓN DIRECTA DE LA GENERACIÓN Y AUTOCONSUMO ELÉCTRICO MEDIANTE LA INCORPORACIÓN COMO SOCIO A UNA COOPERATIVA DE CONSUMO SIN ÁNIMO DE LUCRO. COMUNIDAD ENERGÉTICA ALTO GUADALQUIVIR 2, S. COOP. AND., SIN ÁNIMO DE LUCRO CON CIF F72860778.**

**SEGUNDO.-** Someter el expediente a información pública por un plazo de treinta días naturales, mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, a efectos de que por los particulares y Entidades, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes.”

### **Debate:**

Por Alcaldía se señala este es un asunto que lleva varios meses tratando en Junta de Portavoces, y merece la pena detenernos para dar la explicación oportuna a este proyecto. Desde este ayuntamiento, tenemos la firme convicción de que la implantación en nuestro municipio de una Comunidad Energética Ciudadana (CEC) basada en energía agrivoltaica no solo es estratégica, sino también necesaria, transformadora e inclusiva. Este proyecto representa una oportunidad única para posicionar a Pedro Abad como referente en sostenibilidad, innovación rural y cooperación ciudadana.

#### **1. Beneficios directos para el Ayuntamiento y la ciudadanía**

Ahorro energético real: El Ayuntamiento se beneficiará de un modelo de auto producción energética a coste prácticamente cero durante los 30 años de vida útil de la planta, lo que permitirá según estudio de costes de la empresa, u ahorro de unos 400.000€ durante la vida útil de la planta

#### **2. Un modelo agrivoltaico innovador y pionero**

Pedro Abad integrará una miniplanta agrivoltaica, donde participa tanto Faecta como la Universidad de Córdoba, modelo de uso dual generando energía sin renunciar a la actividad agrícola.

Se pretende crear una CEE en Pedro abad, donde los vecinos y vecinas puedan beneficiarse de la electricidad por generación solar. Además la UCO implantará un modelo de producción agrícola en la propia planta, a través de un diseño al efecto, y de la búsqueda de la comercialización de los productos a través de una cooperativa. Esto viene a contrarrestar a implantación de megaplantas solares, con un modelo innovador. Se incluye también una red de puntos de recarga para vehículos eléctricos. Los ciudadanos por incorporar tendrán que abonar 10€, y dependiendo del consumo adquirirá un número determinado de placas. De todo esto se dará más información cuando llegue el modelo. La planta se instalará en los terrenos que tiene DEINPE , de suelo rústico, en el polígono industrial, que será alquilado durante la vida de la planta. Además el uso es compatible con

Código seguro de verificación (CSV):

**C112 AEEA 8200 8A29 66E3**



C112AEEA82008A2966E3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR EL ALCALDE - Sr. REYES CUADRADO JUAN ANTONIO el 02-07-2025

Fé Pública El Secretario/Interventor Interino - Sr. RODRIGUEZ COLLANTES MANUEL el 02-07-2025

e tipo de suelo, al tener el carácter agrícola. Este proyecto no es solo una inversión en energía. Es una apuesta por la dignidad de nuestros vecinos, por el tejido social y económico de Pedro Abad, y por un futuro energético justo y sostenible. Pedro Abad tiene la oportunidad y el deber de liderar este cambio, a través de este proyecto, muy madurado y debatido en junta de portavoces, añadiendo las cuestiones sugeridas por el resto de grupos.

Nosotros debemos decidir aquí hoy si este ayuntamiento se adhiere a esta iniciativa.

Por la Sra. Luque Canalejo, indica que este punto del orden del día ha sido discutido en diversas reuniones de la Junta de Portavoces y durante mucho tiempo. No lo teníamos muy claro este proyecto mancomunado con otros municipios. Creemos que se trata de algo importante, Al principio se querían instalar las placas solares en la cubierta del polideportivo, pero no lo veíamos, ni queríamos llenar de placas todo el municipio. Al final hemos planteado una comunidad energética agro-energética. Se trata de un proyecto liderado por la Universidad de Córdoba, siendo un proyecto muy interesante y con muchas ventajas para el municipio, para los vecinos/as y para el propio Ayuntamiento de Pedro Abad. Por ello vamos a seguir con su tramitación, eso sí, sin meter la pata en relación con la protección del suelo agrícola de nuestro término municipal. Su Grupo Político votará a favor.

El Sr. Román Muñoz, señala que su Grupo Municipal ha estado muy involucrado y fueron ellos los que propusieron que la comunidad energética se ubicara en los terrenos que posee DEINPE y no como al principio que se quería en colocaran en el tejado del polideportivo. Es un proyecto agro-energético muy interesante e innovador que va de la mano de la Universidad de Córdoba, con las ventajas energéticas que conlleva. Es cierto que han habido informes negativos del Secretario y del propio SAU, pero este último ha aportado finalmente un informe favorable al tener en cuenta que se trata de una planta es agrovoltaica. Por ello hemos estado muy atentos y hemos exigido la implantación de los requisitos de planta agrovoltaica, En conclusión, se trata de un proyecto muy innovador y por ello su Grupo votará a favor.

El Sr. Alcalde explica que se produjeron muchos escollos y se envió de nuevo el proyecto al SAU y cuando se conceda la licencia urbanística el proyecto deberá cumplir con los requisitos de una instalación agrofotovoltaica. Próximamente se presentará el proyecto al público y se celebrará una jornada para la ciudadanía, además se deberá nombrar a un representante del Ayuntamiento para que forme parte de del Consejo Rector de la Cooperativa. El Ayuntamiento volcará sus CUPS en esta planta. Finalmente agradece a los Grupos Municipales su apoyo, destaca lo innovador del proyecto y que esté apoyado por la Universidad de Córdoba.

**Pasado el punto a votación, quedó aprobado por unanimidad de los miembros presentes en este Pleno – nueve votos a favor de los Grupos PSOE – 3 votos, PP – 3 votos y IU.A – 3 votos, siendo once miembros el número legal de los de la Corporación.**

#### **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Memoria elaborada por la Comisión de Estudio designada al efecto y en base a la cual queda acreditada la conveniencia y oportunidad del ejercicio de la actividad económica de GESTIÓN DIRECTA DE LA GENERACIÓN Y AUTOCONSUMO ELÉCTRICO MEDIANTE LA INCORPORACIÓN COMO SOCIO A UNA COOPERATIVA DE CONSUMO SIN ÁNIMO DE LUCRO. MINIPLANTA AGRIVOLTAICA, DE PEDRO ABAD, COMUNIDAD ENERGÉTICA, ALTO GUADALQUIVIR 2, S. COOP. AND., SIN ÁNIMO DE LUCRO CON CIF F72860778.

Código seguro de verificación (CSV):

**C112 AEEA 8200 8A29 66E3**



C112AEEA82008A2966E3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR EL ALCALDE - Sr. REYES CUADRADO JUAN ANTONIO el 02-07-2025

Fé Pública El Secretario/Interventor Interino - Sr. RODRIGUEZ COLLANTES MANUEL el 02-07-2025

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por un plazo de treinta días naturales, mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, a efectos de que por los particulares y Entidades, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes.

**OCTAVO.- GEX 2090/2025. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.**

**La Alcaldía dictó la siguiente providencia:**

**“PROVIDENCIA DE ALCALDÍA**

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas sobre la Cuenta General del ejercicio 2024, de fecha 22 de mayo de 2025.

Sometiéndose a exposición pública por plazo de quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 103, de fecha 29 de mayo de 2025, sin que durante dicho plazo se haya presentado reclamación alguna, tal y como acredita el certificado de Secretaría de fecha 20 de junio de 2025.

De conformidad con el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, para continuar el expediente de aprobación de la cuenta general, por medio de la presente

**DISPONGO**

**PRIMERO.** Que la Cuenta General, junto con el informe de la Comisión Especial, se someta al Pleno de la corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada.”

**Debate:**

Por Alcaldía se señala que la Cuenta General, correspondiente al ejercicio 2024, se dictaminó por la Comisión Especial de Cuentas, que ha sido expuesta al público por quince días mediante su publicación en el BOP y que durante este plazo, según certificado del Secretario, no se han presentado alegaciones, por tanto, procede su aprobación por el Pleno de la Corporación.

Por la Sra. Luque Canalejo, se aprobará.

Por el Sr. Román Muñoz, se aprueba.

El Sr. Alcalde señala que su Grupo también lo aprobará.

**Pasado el punto a votación, la Cuenta General 2024, quedó aprobada por unanimidad de los miembros presentes en este Pleno – nueve votos a favor de los Grupos PSOE – 3 votos, PP – 3 votos y IU.A – 3 votos, siendo once miembros el número legal de los de la Corporación.**

**NOVENO.- MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE EL DETERIORO DE LA SALUD PÚBLICA.**

Por la Sra. Luque Canalejo, Portavoz de Izquierda Unida, se procede a la lectura de la moción presentada:

Código seguro de verificación (CSV):

**C112 AEEA 8200 8A29 66E3**



C112AEEA82008A2966E3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR EL ALCALDE - Sr. REYES CUADRADO JUAN ANTONIO el 02-07-2025

Fé Pública El Secretario/Interventor Interino - Sr. RODRIGUEZ COLLANTES MANUEL el 02-07-2025

**PROPUESTA PARA INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A CORREGIR EL DETERIORO CRECIENTE DE LA SANIDAD PÚBLICA, INCREMENTAR SU FINANCIACIÓN QUE HA DE SER DESTINADA A LOS CENTROS PÚBLICOS AUMENTAR LAS PLANTILLAS, LAS RETRIBUCIONES DE LOS PROFESIONALES SANITARIOS Y CUMPLIR LOS PACTOS FIRMADOS**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Sanidad Pública andaluza atraviesa una situación crítica como consecuencia de un financiamiento insuficiente y una falta de inversión sostenida en recursos materiales humanos. Según los últimos datos disponibles, Andalucía continúa situándose por debajo de la media nacional en gasto sanitario por habitante, lo que repercute directamente en la calidad de la atención, el estado de las infraestructuras y las condiciones laborales de los profesionales sanitarios.

La situación sanitaria andaluza es la siguiente:

**1. Existe una infrafinanciación sanitaria en Andalucía evitable:**

Con los datos más recientes del Ministerio de Hacienda y las poblaciones oficiales en 2024 el presupuesto sanitario per cápita es el siguiente:

- Andalucía: 1748€
- País Vasco: 2308 € (560 € más que Andalucía)
- Navarra: 2217 (469 € más que Andalucía)
- Extremadura: 2221€ (473 más que Andalucía)
- Promedio del gasto sanitario público per cápita de las comunidades autónomas: 1937€.

Andalucía es la quinta comunidad autónoma con menor presupuesto por habitante de Estado y se sitúa por debajo del promedio del presupuesto sanitario por habitante destinado por cada comunidad autónoma con una diferencia de 189 € menos por habitante respecto a este promedio.

Esta desigualdad presupuestaria, que es similar a la de años anteriores, unida a la creciente derivación de fondos de la Sanidad Pública al sector privado, explican en gran medida la situación de desatención y deterioro progresivo actual de la Sanidad Pública andaluza que se detalla a continuación.

**0. Déficit de profesionales de la Sanidad:** expresado en ratios por cada 1000 habitantes en el SNS (Ministerio de Sanidad, 2023). Expresamos los datos de la comunidad con mayor ratio y de Extremadura por su comparabilidad con Andalucía.

**- Ratio de médicos y médicas SNS (incluye AP, AH, Urgencias y Emergencias residentes):**

- SNS: 3.7/1000 habitantes
- Andalucía: 3.1/1000 habitantes
- Asturias: 4.4/1000 habitantes
- Extremadura: 4.1/1000 habitantes

**- Análogamente a lo referido para medicina, en el caso de enfermería:**

- SNS: 4.7/1000 habitantes
- Andalucía: 4.0/1000 habitantes

Código seguro de verificación (CSV):

**C112 AEEA 8200 8A29 66E3**



C112AEEA82008A2966E3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR EL ALCALDE - Sr. REYES CUADRADO JUAN ANTONIO el 02-07-2025

Fé Pública El Secretario/Interventor Interino - Sr. RODRIGUEZ COLLANTES MANUEL el 02-07-2025

- Aragón: 6.2/1000 habitantes
- Extremadura: 5.4/1000 habitantes

Esta carencia de enfermeras y enfermeros explica:

- Saturación en hospitales: 1 enfermero/a andaluz atiende de media a 12 pacientes (recomendación de la UE: 6-8).
- Cada enfermero/a menos da como resultado 4 muertes evitables más al año (estudio BMJ 2023).

Según un informe reciente del Ministerio de Sanidad sobre la Situación de la Enfermería publicado hace tres meses, Andalucía es la comunidad con mayor saldo negativo de enfermeras y enfermeros: salieron 1937 más que entraron en 2023.

- **Otros profesionales** (otros facultativos, TCAE, técnicos especialistas, personal administrativo, celador, etc.):

- SNS: 7.9 profesionales /1000 habitantes
- Andalucía: 7.2 profesionales /1000 habitantes
- País Vasco: 10.8 profesionales /1000 habitantes
- Extremadura: 10.3 profesionales /1000 habitantes

Teniendo en cuenta estas ratios y, simplemente para igualar la media nacional, Andalucía necesita: 5400 médicos y médicas, 5900 enfermeras y enfermeros y 6500 profesionales de otras categorías.

Andalucía, para igualar la media nacional, necesita aumentar la plantilla con unos 18.000 profesionales.

#### 0. Listas de espera insostenibles.

Con los últimos datos comparables (diciembre 2024) estamos en los últimos puestos de entre todas las comunidades autónomas en los indicadores de listas de espera:

-En **lista de espera quirúrgica**: somos la segunda comunidad con mayor tiempo medio de espera (176 días, cuando la media nacional es de 126) y la comunidad con mayor proporción de pacientes que esperan para una intervención quirúrgica más de 6 meses (el 33,4% mientras que el porcentaje en el conjunto de España es del 22.9%).

- **Lista de espera para consulta con especialista hospitalario**: somos la tercera comunidad con mayor tasa de pacientes en espera de una primera consulta externa, el 10.3% de la población andaluza está en esta situación. Somos, además, la segunda con mayor tiempo de espera (150 días, 45 más que en el conjunto del estado).

#### 0. Las retribuciones de los y las profesionales bajas.

Las retribuciones del Servicio Andaluz de Salud a sus trabajadores y trabajadoras se encuentran entre las más bajas del país en la mayoría de categorías, lo que genera descontento, fuga de talento y dificultades para atraer y retener personal cualificado, especialmente en zonas rurales o de difícil cobertura.

#### 0. Incumplimiento del acuerdo de mayo de 2023.

Código seguro de verificación (CSV):

**C112 AEEA 8200 8A29 66E3**



C112AEEA82008A2966E3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR EL ALCALDE - Sr. REYES CUADRADO JUAN ANTONIO el 02-07-2025

Fé Pública El Secretario/Interventor Interino - Sr. RODRIGUEZ COLLANTES MANUEL el 02-07-2025

plg\_ma\_cotas\_dipu\_01

Código seguro de verificación (CSV):

**C112 AEEA 8200 8A29 66E3**



C112AEEA82008A2966E3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
[http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR EL ALCALDE - Sr. REYES CUADRADO JUAN ANTONIO el 02-07-2025

Fé Pública El Secretario/Interventor Interino - Sr. RODRIGUEZ COLLANTES MANUEL el 02-07-2025

AP se ven empujados a una asistencia centrada en el fármaco Se priorizan pastillas sobre terapias, abandonando el enfoque comunitario que antes era bandera.

b. **Abandono administrativo:** La saturación ha convertido los CS en fábricas de recetas, no en espacios de cuidado. Los profesionales soportan una carga burocrática excesiva, dedicando gran parte de la jornada a renovación de recetas y realización de informes y otras tareas administrativas.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Pedro abad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Instar a la Junta de Andalucía a que incremente el presupuesto destinado a la Sanidad Pública hasta alcanzar, como mínimo, la media nacional de inversión por habitante, garantizando su uso dentro del sector público, para que este sea dotado con una financiación suficiente y equitativa.

**SEGUNDO.** Instar a la Junta de Andalucía a mejorar las retribuciones del personal sanitario del Servicio Andaluz de Salud, de manera que se igualen progresivamente a la media nacional, dignificando así su labor y reconociendo su compromiso con la salud de la ciudadanía.

**TERCERO.** Exigir a la Junta de Andalucía el cumplimiento íntegro de los pactos, acuerdos y compromisos firmados con las organizaciones representativas de los profesionales sanitarios.

**CUARTO.** Dar traslado del presente acuerdo a la Presidencia de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Salud y Consumo, al Parlamento de Andalucía, así como a las organizaciones sindicales y profesionales del ámbito sanitaria

Magdalena luque canalejo

Portavoz IU ayuntamiento de Pedro Abad



Código seguro de verificación (CSV):

**C112 AEEA 8200 8A29 66E3**



C112AEEA82008A2966E3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR EL ALCALDE - Sr. REYES CUADRADO JUAN ANTONIO el 02-07-2025

Fé Pública El Secretario/Interventor Interino - Sr. RODRIGUEZ COLLANTES MANUEL el 02-07-2025

## Debate:

Por la Sra. Luque Canalejo, se señala que este tema es muy importante y por ello lo traemos al Pleno. Entiende que los datos negativos se quedan pequeños y se nota claramente en el Centro de Salud de nuestro municipio, con deficiencias enormes como el retraso en las citas, no hay trabajadores suficientes, entre otras. La sanidad pública se la están cargando y por ello reivindicamos esta moción. Pido vuestro apoyo.

Por el Sr. Román Muñoz, se indica que esta moción insta a la Junta de Andalucía a aumentar las retribuciones de los profesionales, mayor financiación, etc. Se presenta la moción pero no se presentan soluciones. El Partido Popular también quiere mejorar la salud pública, constantemente, Los datos comparativos que establece la moción respecto a otras CCAA deberían hacerse con los que había en el año 2018 cuando gobernaba el PSOE en Andalucía, , Le digo Navarra y País Vasco tienen su propia financiación, además ha habido un aumento del 55 por ciento de cuando gobernaba la Izquierda. El portavoz Popular realiza otras comparaciones de mejora en los últimos años de la salud pública andaluza respecto al aumento de médicos/as, enfermeras/os, centros de salud, mejora de citas de espera, sin entrar a valorar las listas de espera antes ocultas que ahora se publican para general conocimiento. La derivación del sector público al privado se permitió en 2018, con la Ley de salud Pública, que se aprobó durante el mandato de Chaves, puesto que el primero no puede atender todas las actuaciones necesarias para mantener el sistema de salud pública, incluso se han reducido las actuaciones en el sector privado desde que gobierna el PP. La moción es inoportuna y no se puede partir de datos del País Vasco, entre otros, el punto de salida no es verdadero, por ello votaremos en contra.

La Portavoz de IU, difiere con los datos aportados con el PP y lee un texto de un especialista en salud pública en Andalucía, como D. Javier Gutiérrez Caracuel, que apoya sus argumentos y afirma la nefasta gestión de Juanma Moreno, Presidente de la Junta de Andalucía.

El Portavoz del PSOE, manifiesta que apoyaría cualquier moción de mejora de la salud pública por convicción, para apoyar al conjunto de la ciudadanía y cuando vota no tiene miras partidistas. Se echa la culpa del deterioro al Estado y a la Junta de Andalucía cuando gobernaba el PSOE, el papel lo aguanta todo, y por tanto los datos aportados por el PP, lo que si está claro es que hay muchas manifestaciones de todos los sectores afectados, enfermeros/as, médicas/os, ciudadanía en general, entre otros. Lo que no puede ser es que un enfermo de cancer tarden más de tres meses en atenderle por especialista, por ello concluye, que se debe invertir más en salud pública andaluza para que el conjunto de los vecinos/as del municipio de Pedor Abada lo aproveche. Nosotros apoyaremos esta moción porque ponemos en primer lugar a la ciudadanía.

Por el Sr. Román Muñoz, finalmente señala que no está de acuerdo con lo que se ha dicho y que facilitará más datos que confirman lo que expuso anteriormente.

**Pasado el punto a votación, quedó aprobada la Moción, por seis votos a favor de los Grupos PSOE – 3 votos, IU.A – 3 votos y tres votos en contra- PP – 3 votos, siendo once miembros el número legal de los de la Corporación.**

## DÉCIMO.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.

### RESOLUCIONES

Código seguro de verificación (CSV):

**C112 AEEA 8200 8A29 66E3**



C112AEEA82008A2966E3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR EL ALCALDE - Sr. REYES CUADRADO JUAN ANTONIO el 02-07-2025

Fé Pública El Secretario/Interventor Interino - Sr. RODRIGUEZ COLLANTES MANUEL el 02-07-2025

-En este punto, se da cuenta de las **Resoluciones de Alcaldía**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del ROF emanadas desde el anterior Pleno, sus referencias **n.º 322, de 23 de mayo de 2025 hasta la n.º 390/2025 de 23 de junio de 2025**.

**El Portavoz Popular pregunta por las Resoluciones n.º 337, 341, 353, 366, 380:**

337--- Se ha externalizado el servicio de personal de piscina municipal de verano mediante contrato menor.

341--- Se ha devuelto parte de la subvención de la mano de obra de PROFEA que no se ha utilizado.

353--- Nos han concedido una subvención para patrimonio histórico, en concreto arreglo del antiguo Pósito, actual biblioteca.

366--- Es una solicitud a Diputación para que resuelvan las alegaciones del inventario de caminos

380--- Sobre devolución de subvención de eficiencia energética se trata de la devolución de parte de dicha subvención para instalación de plantas solares en el Ayuntamiento y de un empleo social no ejecutado.

**CORRESPONDENCIA OFICIAL**

**El Sr. Alcalde, procede a dar conocimiento de la comunicación de Servicio andaluz de Salud:**

Sr./a Alcalde/sa:

Quiero expresar mi agradecimiento al Ilmo. Ayuntamiento de PEDRO ABAD, que tan eficazmente Vd. preside, especialmente a todos los vecinos de esa localidad, su desinteresada y altruista colaboración en la campaña de la Donación de Sangre que este Centro ha realizado en el CENTRO DE SALUD.

Las extracciones alcanzadas en esa colecta es de 42 donantes, con 36 donaciones efectivas y 4 donaciones de Plasma.

Esperando seguir contando en sucesivos contactos con su inestimable colaboración en la hermosa tarea de Promoción de la Donación Sanguínea libre y altruista, reciba un afectuoso saludo,

**El Sr. Alcalde, procede a dar conocimiento de la comunicación de la Federación Española de Municipios y Provincias:**

**"DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI. 28 de junio de 2025.**

El 28 de junio se conmemora el Día Internacional del Orgullo LGTBI, una fecha de alcance mundial que celebra la diversidad y recuerda la importancia de garantizar los derechos y libertades de todas las personas, con independencia de su orientación sexual. Esta jornada tiene su origen en los hechos ocurridos en 1969 en el barrio neoyorquino de Stonewall, que marcaron un antes y un después en la reivindicación de los derechos civiles del colectivo LGTBI. Desde entonces, esta fecha se ha consolidado como una oportunidad

Código seguro de verificación (CSV):

**C112 AEEA 8200 8A29 66E3**



C112AEEA82008A2966E3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR EL ALCALDE - Sr. REYES CUADRADO JUAN ANTONIO el 02-07-2025

Fé Pública El Secretario/Interventor Interino - Sr. RODRIGUEZ COLLANTES MANUEL el 02-07-2025

para reflexionar, reconocer los avances logrados y seguir construyendo una sociedad donde la dignidad, la libertad y la igualdad plena sea una realidad para todos.

En este 2025, desde la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), queremos reiterar nuestro firme compromiso con los valores democráticos de igualdad, respeto, libertad y dignidad. Reivindicamos el papel de los gobiernos locales en la promoción de entornos seguros, inclusivos y respetuosos, en los que la diversidad sea comprendida como un valor compartido que enriquece la vida en comunidad.

Es fundamental reforzar el papel de las organizaciones de la sociedad civil, incluyendo a las entidades LGTBI como agentes de transformación social garantizando su participación activa en la elaboración y evaluación de las políticas públicas. Asimismo, consideramos esencial que las instituciones actúen con determinación frente a los discursos que promuevan la intolerancia, estableciendo mecanismos eficaces para prevenir y abordar posibles situaciones de discriminación.

Este año se cumple el 20 aniversario de la aprobación de la ley que permitió el matrimonio igualitario y la adopción conjunta por parejas del mismo sexo en España un avance significativo en el reconocimiento legal y social del colectivo LGTBI, que situó a nuestro país entre los más avanzados en el respeto a la diversidad familiar y a los derechos civiles.

Y si bien es cierto que España ha sido un país pionero fruto del trabajo conjunto de muchas personas, organizaciones e instituciones también reconocemos que aún persisten situaciones de desigualdad, violencia y rechazo que deben ser erradicadas con decisión y responsabilidad institucional, abordando -de forma integral- la realidad específica de las personas LGTBI, que además son racializadas, migrantes, con diversidad funcional o en situación de pobreza dado que ellas experimentan formas específicas y agravadas de discriminación. En este sentido, es importante promover políticas que atiendan estas circunstancias particulares con medidas de protección efectivas y proporcionales, siempre desde una perspectiva centrada en los derechos humanos y en la cohesión social.

Por ello, instamos al Gobierno de España a dotar de la dotación presupuestaria específica y sostenida a los gobiernos locales para que puedan seguir trabajando en:

- Protocolos específicos para la atención integral a víctimas de agresiones motivadas por intolerancia, priorizando la protección de menores, personas trans y colectivos especialmente vulnerables.
- Formación del personal municipal, especialmente en áreas como servicios sociales, seguridad ciudadana y educación, en materia de diversidad sexual y de género.
- Desarrollo de campañas educativas y de sensibilización que promuevan la convivencia, la tolerancia y el respeto a todas las personas.

Según datos recientes, aproximadamente la mitad de las víctimas LGTBI de agresiones físicas, sexuales o verbales registradas no denuncian estos incidentes debidos principalmente al miedo o a la falta de confianza en los procedimientos institucionales. Desde las entidades locales reiteramos nuestro compromiso para generar entornos de confianza, prevenir estas violencias y mejorar la respuesta institucional frente a cualquier manifestación de odio o discriminación.

Tampoco podemos obviar que, en el contexto internacional, asistimos con preocupación a retrocesos en materia de derechos humanos que afectan directamente al colectivo LGTBI. Los discursos de odio, la reversión de avances legales y la persecución institucional en algunos países ponen en riesgo principios fundamentales que deben ser preservados por la comunidad internacional.

Por todo ello, desde la FEMP expresamos nuestro apoyo a las políticas públicas que promuevan la igualdad de oportunidades y el respeto mutuo y subrayamos la importancia de la educación, la sensibilización y el diálogo como herramientas fundamentales para fortalecer la cohesión social y la tolerancia.

Invitamos a todos los gobiernos locales a sumarse a esta declaración y a continuar desarrollando iniciativas que refuercen la inclusión y el reconocimiento de todas las personas, con especial atención a quienes se encuentran en mayor situación de vulnerabilidad. Porque

Código seguro de verificación (CSV):

**C112 AEEA 8200 8A29 66E3**



C112AEEA82008A2966E3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR EL ALCALDE - Sr. REYES CUADRADO JUAN ANTONIO el 02-07-2025

Fé Pública El Secretario/Interventor Interino - Sr. RODRIGUEZ COLLANTES MANUEL el 02-07-2025

la dignidad y la igualdad no deben ser eslóganes, sino principios reales, sostenidos desde el trabajo conjunto, la responsabilidad democrática y el respeto a la libertad de todas las personas.”

**El Sr. Alcalde, procede a dar conocimiento de la comunicación de la comunicación de Juventudes de la Red Generación 21 que es leído por M<sup>a</sup> del Carmen Villarejo Castillo, Javier Gomariz Lora y Elena Torrero Cabello, Srs/as. Concejales/es de los tres Grupos que componen la Corporación:**

Código seguro de verificación (CSV):

**C112 AEEA 8200 8A29 66E3**



C112AEEA82008A2966E3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR EL ALCALDE - Sr. REYES CUADRADO JUAN ANTONIO el 02-07-2025

Fé Pública El Secretario/Interventor Interino - Sr. RODRIGUEZ COLLANTES MANUEL el 02-07-2025

# MANIFIESTO 2024-2025 DE LA RED GENERACIÓN 21+

Las juventudes de la Red Generación 21+, reunidas del 3 al 7 de abril de 2024 en Madrid, y organizadas desde más de 21 países, declaramos que:

## 1. Nos movilizamos ante los siguientes desafíos globales:

- Las dificultades socioemocionales que afectan actualmente a las y los jóvenes: sentimiento de soledad, estrés, ansiedad, intentos de suicidio, falta de gestión emocional, bullying y sus efectos en **la salud mental**.
- La vulneración del **derecho al aprendizaje integral**, equitativo, inclusivo y accesible a lo largo de la vida.
- **La violencia y la desigualdad de género** en todas sus manifestaciones.
- **La vulneración de derechos humanos**, especialmente los de las **personas migrantes** que han tenido que dejar su territorio por conflictos armados, motivos climáticos, búsqueda de oportunidades, además de otras opresiones y/o discriminaciones.
- **Las brechas digitales** que vulneran el derecho al acceso a la información y el uso de las **nuevas tecnologías**.
- **La sobreexplotación de recursos naturales**, la destrucción del ambiente, y la emergencia climática originadas por la acción humana y el consumo excesivo e irracional.

## 2. Sobre estos desafíos, proponemos lo siguiente:

- Promover la **cidadanía**, desde el **"me cuido, te cuido y nos cuidamos"**, a través de la educación emocional.
- Promover **una educación desde la infancia**, que sea crítica, intercultural y de calidad, libre de prejuicios y discriminaciones, que garantice la igualdad de género, y en la que haya espacios donde nos pregunten, escuchen y nos acerquen a nuestra realidad local y global.
- Impulsar acciones para concientizar y defender los **derechos de las personas migrantes** desde sus realidades.
- Sensibilizar e incidir sobre la **crisis de la brecha digital** y promover el uso de las nuevas tecnologías de manera responsable e inclusiva.
- Cambios personales y colectivos para la **convivencia y protección del ambiente**, reduciendo nuestro consumo y aplicando la práctica del residuo cero dentro de todas nuestras acciones.
- Garantizar la **participación juvenil** en diferentes espacios de toma de decisiones, así como incidir para que estos espacios y recursos se creen en caso de que no existan.
- Realizar acciones de **incidencia política** con instituciones públicas y privadas, para asegurar plena representación juvenil en las mismas y poner a disposición recursos necesarios para actuar sobre estos desafíos.

## 3. Y para alcanzarlo, nos comprometemos a:

- **Hacer frente a las injusticias** que nos rodean y nos afectan a nivel global.
- **Ser activistas** de transformación.
- **Movilizarnos** desde nuestros territorios locales, para incidir a escalas internacionales.
- **Empoderar** a otras y otros **jóvenes**, para llegar a muchas más personas.
- Seguir actuando con el fuego de nuestro coraje, con la sabiduría de los ríos y mares que nos unen, con la determinación del viento, y desde la diversidad de nuestras tierras, para **nunca dejar de transformar**.

Firmado:



El Sr. Alcalde concluye diciendo que fue en Pedro Abad donde se terminó esta Red y se leyó este manifiesto, siendo una idea de Izquierda Unida traerlo a Pleno.

Código seguro de verificación (CSV):

C112 AEEA 8200 8A29 66E3



C112AEEA82008A2966E3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR EL ALCALDE - Sr. REYES CUADRADO JUAN ANTONIO el 02-07-2025

Fé Pública El Secretario/Interventor Interino - Sr. RODRIGUEZ COLLANTES MANUEL el 02-07-2025

DECIMOPRIMERO.- OTROS DICTÁMENES/INFORMES.

No los hubo.

DECIMOSEGUNDO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

**RUEGOS Y PREGUNTAS DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU:**

**Toma la palabra la Sra. Luque Canalejo:**

1. Ruego se lleve a cabo la regularización de las nóminas de las trabajadoras de la guardería.

Contestación del Alcalde: La intención es tener todos los informes para aprobarlo en el próximo pleno.

2. Rueda que la colchoneta del parque se arregle lo antes posible para los niños/as lo disfruten durante el verano.

Contestación del Alcalde: Se ha pedido a Diputación el cambio de una subvención para poder realizar dicho cambio, ya que supone unos 24.000€

3. Rueda se tomen las medidas oportunas para que se limpien los solares.

Contestación del Alcalde: Se le ha enviado cartas y llamado a los propietarios que quedan por limpiar.

4. Rueda al concejal Andrés Canalejo Contreras para que la C/ Santa Rafaela se ponga un banco en donde se encontraba la marquesina.

Contestación del Alcalde: Se valorará la instalación por la zona.

5. Rueda que se vigile y se sancione el mal uso de contenedores y papeleras.

Contestación del Alcalde: Se toma nota del ruego.

6. Rueda que se impulse la promoción del turismo local y por qué no se ha acudido a Fitur así como que se ponga en marcha la Ruta Alcurrucen.

Contestación del Alcalde: A mancomunidad se le mandó la información para que se incluyera en Fitur. Que fué pedida con apenas dos días de margen. Se le mando correo en Enero.

7. Rueda que se ponga en marcha las subvenciones al empleo autónomo y para ello se elabore el Plan Económico-Financiero.

Contestación del Alcalde: Hay que ver que disposición hay por el PEF y aprobar las bases. Las de 2024 se pueden abonar.

8. Pregunta sobre los trámites que corresponde a la trabajadora social que van muy lentos, siendo necesario una persona que la ayude para que no se demoren las actuaciones

Código seguro de verificación (CSV):

**C112 AEEA 8200 8A29 66E3**



C112AEEA82008A2966E3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR EL ALCALDE - Sr. REYES CUADRADO JUAN ANTONIO el 02-07-2025

Fé Pública El Secretario/Interventor Interino - Sr. RODRIGUEZ COLLANTES MANUEL el 02-07-2025

asistenciales. Además pregunta sobre el número de empleos sociales la cuantía de los mismos y las cuantías que se han devuelto.

Contestación del Alcalde: Ha habido un empleo social que se acaba de firmar, no tenemos constancia de retrasos.

9. Pregunta sobre los trámites de estabilización del personal de la piscina para no privatizarlo y además quien controla el cloro de la piscina municipal y los problemas del agua.

Contestación del Alcalde: Estas plazas no entran en estabilización por quedarse desiertas. Se cubrirán por concurso oposición. Hubo un problema con la bomba de inyección del cloro.

**Toma la palabra la Sra. Adela Calzado Barbudo:**

10. Pregunta sobre los libros de la biblioteca, cuándo y cuántos fueron adquiridos en los dos últimos años y a quién se han comprado.

Contestación del Alcalde: Esta semana han llegado 5, tendremos que buscar la información para hacerla llegar.

10. Pregunta sobre las actividades de junio del "Orgullo Gay" y dónde y que se ha hecho con las banderas que se elaboraron por los vecinos/as en los últimos años.

Contestación del Alcalde: Se han puesto banderas en el sitio más Institucional, en la puerta del Ayto. La Sra. concejala dice que el año pasado se prestaron a vecinos y empresas.

11. Como representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar traslado las necesidades del colegio SAFA y fundamentalmente la vigilancia de la calle S., Rafaela María por la Policía Local así como el arreglo de barandillas.

Contestación del Alcalde: Se toman nota de los ruegos, se hablará con Policía. Se indica que cuando haya peticiones de consejos escolar se trasladen a Alcaldía sin la necesidad de esperar a pleno, tal y como se hacia anteriormente. Respecto a la barandilla se valorará.

12. Pregunta por los cursos de cocina, idiomas, etc, que se pudieran desarrollar este verano por parte de la mezquita.

Contestación del Alcalde: Con la comunidad no hay ningún tipo de problema, se está colaborando con ellos, por ejemplo en el evento ciclista. Se pueden solicitar cursos para futuras ocasiones.

**Toma la palabra el Sr. Javier Gomariz Lora:**

13. Pregunta sobre el contrato de limpieza de calles, sobre su mal estado y si se va a licitar.

Contestación del Alcalde: Hay que sacarlo a licitación. Se discrepa porque se considera que el pueblo está bastante limpio.

14. Pregunta sobre las actuaciones en la Feria si están cerradas , sobre el libro de la Feria y sobre las demás actividades a desarrollar.

Contestación del Alcalde: Se sacará bando próximamente, ya hay personas que han mandado escritos. El Sr. Canalejo aclara que las actuaciones de feria aún no están

Código seguro de verificación (CSV):

**C112 AEEA 8200 8A29 66E3**



C112AEEA82008A2966E3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR EL ALCALDE - Sr. REYES CUADRADO JUAN ANTONIO el 02-07-2025

Fé Pública El Secretario/Interventor Interino - Sr. RODRIGUEZ COLLANTES MANUEL el 02-07-2025

cerradas.

15. Pregunta sobre la mega planta fotovoltaica que rodea al municipio que se situará en Bujalance, si han mantenido reuniones o realizado otro tipo de actuaciones.

Contestación del Alcalde: No se han mantenido reuniones. Sí se le consultó sobre el tema de la comunidad agrivoltaica.

16. Pregunta sobre la posibilidad de arreglar la calle que está a la derecha de la C/ Madero.

Contestación del Alcalde: Se va a pedir el cambio del objeto de una subvención para incluirlo, se le adelantó a la Sra. Luque verbalmente.

### **RUEGOS Y PREGUNTAS DEL GRUPO POPULAR:**

#### **Toma la palabra el Sr. Román Muñoz:**

1. Rueda, como he pedido en otras ocasiones, que antes de final de año se realice un homenaje a Dña. Rosario González Puentes.

Contestación del Alcalde: Hay que nombrar cronista, y en el mismo acto se puede realizar.

2. Rueda, que se realice un aumento de los trabajadores de la limpieza, ya que parece a veces que va bien y otras no, y más para estas fechas.

Contestación del Alcalde: No se puede, ya que hay que esperar a la licitación. La intención es aumentar el número de horas y trabajadores.

3. Pregunta. En Pleno de Julio de 2024, se aprobó el protocolo de colonias felinas, en su anexo se habla de las personas colaboradoras y actualmente se ha firmado un convenio con el Colegio Oficial de Veterinarios de Córdoba, por ello entiende, es necesario poner en marcha la figura del colaborador y reunirse con estas personas para ver que necesitan y las fechas de actuación.

Contestación del Alcalde: Efectivamente se ha firmado con el colegio de veterinarios el convenio. Me he reunido en varias ocasiones con las personas voluntarias. Se realizará una reunión pública y se informará de todo. Se señalará las colonias, se sacará bando.

**No habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldía, se levantó la sesión siendo las 20: 10 horas del día reseñado, de lo que, como Secretario Interino, doy fe.**

### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

Código seguro de verificación (CSV):

**C112 AEEA 8200 8A29 66E3**



C112AEEA82008A2966E3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR EL ALCALDE - Sr. REYES CUADRADO JUAN ANTONIO el 02-07-2025

Fé Pública El Secretario/Interventor Interino - Sr. RODRIGUEZ COLLANTES MANUEL el 02-07-2025